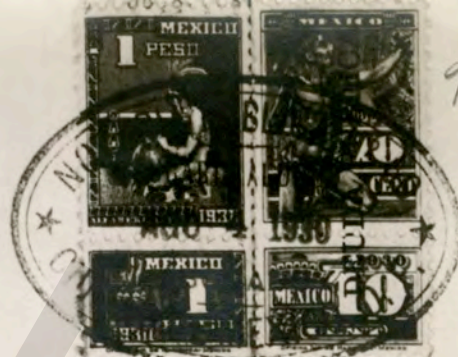




Notaría Núm. 60.
Lic. Genaro González.
ADSCRIPTO.



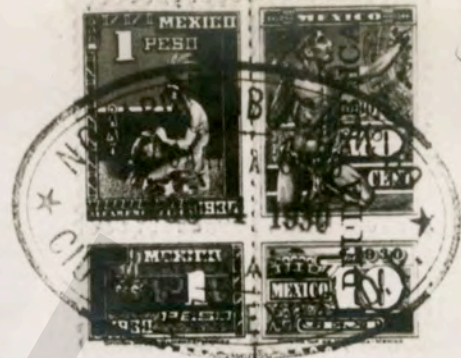
ESCRITURA NUMERO 9118.- Nueve mil ciento dieciocho.-
VOLUMEN NUMERO 158.- Ciento cincuenta y ocho.- FOLIO NUMERO
60.- Sesenta. -----

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veinticuatro de julio de mil -
novecientos treinta, yo, el Licenciado GENARO GONZALEZ, Ads-
cripto, encargado temporalmente de la Notaría número sesen-
ta por licencia concedida a su titular licenciado EUCARIO -
ALONSO, asistido de los testigos instrumentales que al final
se expresan, HAGO CONSTAR el contrato de TRANSLACION DE DO-
MINIO que OTORGAN el señor General don JOSE ALVAREZ Y ALVA-
REZ en favor del señor General don PLUTARCO ELIAS CALLES, -
cada uno por su propio derecho. Se me exhiben los siguien-
tes documentos que transcribo a continuación: -----

-- "Oficina Aduanal Interior de Despacho (antes Aduana de -
"Importación). Convocatoria de Remate.- A las 11 horas del-
día 4 de abril próximo se rematará al mejor postor, en el -
"local de esta oficina y de conformidad con los artículos -
"78, 80, 81, 82 y demás relativos de la Ley de 10 de febrero
"de 1926, Orgánica de la Tesorería de la Federación, el ran-
"cho "EL CENTINELA" o "GRANJA MICHOACAN", propiedad del Ge-
"neral José Alvarez y Alvarez, ubicado entre los kilómetros
"26 al 29 de la carretera México-Puebla, Distrito de Chal--
"co, Estado de México, con superficie de 428 hectáreas 18 -
"áreas, colindando: al Sur, con la carretera México-Puebla,
"en los kilómetros que se deja apuntados; al Norte, con el-
"Cerro del Tejolote; al Oriente, con terrenos de la Hacen-
"da de Santa Bárbara, propiedad del señor General Plutarco-
"Elías Calles y al Poniente, con terrenos del pueblo de Ayo-
"tla. Dicha finca contiene los potreros de San Juan, la Pre-
"sa, el Puente, el Chocolín, todos de sembradío y la loma -
"de Los Perros, con plantíos de maguey. Asimismo tiene una-
"casa con superficie aproximada de 400 metros cuadrados, de
"mampostería, que se compone de: sala, comedor, cuatro recá

2

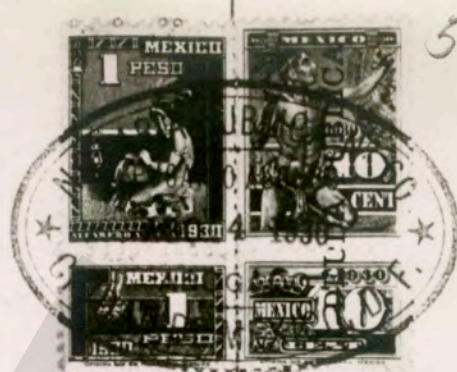
"maras, tres baños con sus accesorios, servicio sanitario,-
"dos cuartos de criados, cocina, despacho, garage y terra--
"zas, instalaciones eléctrica y de agua. Tiene además cua--
"tro pozos artesianos, un depósito de concreto para semi--
"llas, habitaciones en construcción para peones, galline- -
"ros, etc. Este remate tiene por objeto hacer efectivo el a
"deudo que el mencionado General Alvarez y Alvarez tiene --
"con el Fisco Federal como resultado de los expedientes ---
"1278928 de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamps. y 282928 de -
"esta Oficina. Servirá de base para el remate, de conformi-
"dad con el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Tesorería-
"de la Federación, la cantidad de \$ 125.000.00, valor fis--
"cal de la finca aludida, según certificado de la Recauda--
"ción de Rentas del Estado de México en Chalco, siendo pos-
"tura legal la suma de \$ 83,333.33, que importan las dos --
"terceras partes del valor fiscal, conforme al artículo 85-
"de la Ley invocada. Lo que se hace del conocimiento del pú
"blico en general, en demanda de postores, notificándolo --
"por medio del presente al señor General José Alvarez y Al-
"varez y a la Tesorería de la Federación, Tesorería del De-
"partamento Central del Distrito Federal y Recaudación de -
"Rentas del Estado en Chalco, Estado de México, por lo que-
"respecta a los adeudos fiscales que por otros conceptos --
"tenga pendientes dicho Rancho. -- México, D.F., a 18 de --
"marzo de 1930. -- El Jefe de la Oficina Aduanal Interior -
"de Despacho.- Enrique O. Calderón." -----
"-- COPIA DEL ACTA DE REMATE. -- "En la Ciudad de México, --
"Distrito Federal, a las once horas del día veintisiete de-
"mayo de mil novecientos treinta, reunidos en el local que-
"ocupa la Jefatura de la Aduana de esta Ciudad, los Ciudadada
"nos Enrique O. Calderón, Jefe de la misma; Simón S. Martí-
"nez, Visitador de Aduanas en representación de la Dirección
"General del Ramo; Adolfo Granados en representación de la-



"Recaudación de Rentas del Estado de México en el -
"Distrito de Chalco y Oficial Cuarto, Carlos Aguayo, con su
"carácter de Depositario, se dió principio al acto del rema
te del Rancho "El Centinela" o "Granja Michoacán", embarga
"do según expediente ejecutivo número doscientos ochenta y
"dos de mil novecientos veintiocho, por esta Aduana, al Ge
"neral José Alvarez y Alvarez, para hacerle efectivo un a--
"deudo de setenta y tres mil doscientos seis pesos sesenta
"y ocho centavos, que tiene pendiente con el Fisco Federal--
"por igual suma que resultó insoluta en el Expediente de --
"fraude, número mil doscientos ochenta y ocho, instruido en
"su contra por la Aduana Fronteriza de Nuevo Laredo, Tamau
"lipas, en cuya delegación ha venido actuando esta Oficina.
"Remate a que convocó esta Aduana con fecha veintiuno de los
"corrientes y cuyas convocatorias fué publicada en los Dia
"rios "Diario Oficial", "El Universal" y "Excelsior" y
"demás formas prevenidas por la Ley que sirve de base para
"el procedimiento. El Jefe de la Oficina Exactora que ejecu
"ta el acto, procedió a pasar lista de postores, habiendo a
"notado como presente al señor General Pultarco Elías Ca--
"lles y revisada que fué la postura presentada por el mismo,
"se encontró correcta y ajustada a los términos de Ley y co
"mo el referido señor llena los demás requisitos que para --
"el caso se requieren, se le acepta como postor para el re
"mate. Transcurrida media hora, el propio Jefe de la Ofici
"na anuncia que se va a proceder al remate del inmueble de
"que se trata, pero observándose que no se ha presentado nin
"gún otro postor, el propio Jefe de la Oficina resuelve con
"el fin de esperar el mayor tiempo posible a que se presen
"ten más postores, se prolongue el acto por una hora más y
"transcurrido este término con un resultado negativo, el Je
"fe de la Oficina Exactora declara fincado el Remate del --
"Rancho "El Centinela" o "Granja Michoacán", en favor del -

4

"C. General Plutarco Elías Calles en la cantidad de TREINTA
"Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS OCHO CENTA-
"VOS, que según su postura ha ofrecido por el citado inmue-
"ble, cantidad que, una vez exhibida, se manda enterar en -
"la Caja de esta Aduana con aplicación a la cuenta de Depósi-
"tos por Ordenes Judiciales o Administrativas y que ingresa
"bajo Partida cinco mil seiscientos treinta y dos, exten- -
"diéndose al adjudicatario la percepción número cinco --
"mil seiscientos sesenta y seis. El señor Adolfo Granados -
que se encuentra presente en el acto que se ejecuta, mani--
"fiesta que el inmueble que como resultado de este remate -
"se adjudica al señor General Calles, adeuda a la Oficina -
que representa, por concepto de Contribuciones, la suma de-
"dos mil quinientos veinte pesos noventa y cuatro centavos-
"y, por tanto, pide le sea cubierta en su oportunidad la su-
"ma que se menciona y a este respecto, se le manifiesta que
"esta Aduana cubrirá oportunamente la suma de que se trata.
"El Jefe de la Oficina Exactora manifiesta al adjudicatario
"de la finca aludida, que previas las formalidades y requi-
"sitos debidos, se procederá a la entrega del inmueble que-
"se ha rematado y que los gastos relativos al tire de las -
"escrituras de propiedad correspondientes y traslación de --
dominio, serán por su cuenta, es decir del adjudicatario y-
"habiéndose manifestado conformidad por parte del mismo, so-
"bre este particular, así se hace constar. Como con lo ante-
"rior a juicio del Jefe de la Oficina Exactora ha quedado -
"cumplida la diligencia de remate, resuelve darlo por termi-
"nado, procediéndose a levantar la presente acta, para cons-
"tancia y efectos legales procedentes, firmándola al calce-
"las personas que el acto intervinieron, ante los testigos-
"C.C. Manuel Ramírez de Arellano y Pedro Iturbide, Sub-Jefe
"y Oficial Primero de esta Oficina respectivamente. -- E.O.
CALDERON. -- SIMON S. MARTINEZ. -- P. ELIAS CALLES. -- C. A



GUAYO. -- P. ITURBIDE. -- ADOLFO GRANADOS. -- Rúbricas." -- ATENTO LO ANTERIOR, SE OTORGA: -----

-- CLAUSULA PRIMERA.-- El señor General don JOSE ALVAREZ Y - ALVAREZ, de acuerdo con la resolución administrativa que -- consta en el acta inserta en el proemio de esta acta, ADJU- DICA en favor del señor General don PLUTARCO ELIAS CALLES,-- el Rancho "EL CENTINELA" o "GRANJA MICHOACAN", ubicada en el- Distrito de Chalco, Estado de México, bajo la superficie y- linderos especificados en la convocatoria de remate, que se ha transcrito en el mismo proemio y con todo cuanto por he- cho y derecho corresponde a la deslindada finca. -----

-- CLAUSULA SEGUNDA.-- El precio de adjudicación es el que - quedó en firme al fincar el remate del predio en referencia en favor del señor General Calles o sea la suma de TREINTA- Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS OCHO CENTA-- VOS, que quedaron exhibidos por dicho señor y enterados en- la Caja de la Aduana que hizo el remate, según consta en el acta ya mencionada. -----

-- CLAUSULA TERCERA.-- La finca pasa a ser propiedad del ad- judicatario, libre de todo gravamen y al corriente en el pa- go de sus contribuciones; quedando obligado el señor Gene- ral Alvarez a la evicción y saneamiento conforme a la ley y a entregar al señor General Calles toda la titulación res- pectiva de la propiedad adjudicada. -----

-- CLAUSULA CUARTA.-- El señor General Calles acepta esta ad- judicación en sus términos y se da por recibido de la fin- ca, que es su objeto. -----

-- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que conozco a los compare- cientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal nece- saria para este acto, sin que me conste nada en contrario.-- II.-- De que habiéndoles leído este instrumento y explicádo- les su valor y fuerza legal, manifestaron su conformidad -- con él, lo ratificaron y firmaron en comprobación por antemí

en unión de los testigos señores MARIANO GONZALEZ HERRERA y EDMUNDO DIAZ, ambos empleados, casados y vecinos de esta Capital, de cincuenta y dos y cincuenta y siete años de edad respectivamente; con domicilio el primero en la calle del Artículo Ciento Veintitres número cuarenta y cinco y el segundo en la Prolongación Claudio Bernard número treinta y cinco. -- III.- De que los otorgantes dieron por generaleser: el señor General Alvarez, natural de Zamora, Michoacán, mexicano, casado, de cuarenta y cinco años, con domicilio en la calle de Aguascalientes número doscientos uno en esta Ciudad y el señor General Calles, mexicano, viudo, agricultor, de cincuenta y dos años, natural del Puerto de Guaymas, Sonora y con domicilio en la Colonia Anzures en esta Ciudad. -- IV.- De que por lo que respecta al pago del Impuesto sobre la Renta, manifestaron los comparecientes: el señor General Alvarez, estar exento y el señor General Calles, al corriente. -- JOSE ALVAREZ A. -- P. ELIAS CALLES MARIANO G. HERRERA. -- EDMUNDO DIAZ.- Rúbricas.-----

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a dos de agosto de mil novecientos treinta, AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO haciendo uso del sello del Notario a quien legalmente substituyo. -- GENARO GONZALEZ.- Rúbrica. -- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA-NUMERO SESENTA. -----

-- ANOTACION MARGINAL.- MEXICO, dos de agosto de mil novecientos treinta. -- Con esta fecha agrego al apéndice y legajo respectivos, bajo la letra "A", la Nota en que consta que se pagó el Impuesto del Timbre causado por este instrumento. DOY FE. -- Genaro González.- Rúbrica. -----

-- NOTA DEL TIMBRE.- AL MARGEN, estampillas canceladas con un valor en junto de TRESCIENTOS SIETE PESOS VEINTITRES CENTAVOS. -- AL CENTRO: MEXICO, 24 de julio de 1930. -- Con esta fecha se extendió en el protocolo de mi cargo la escritura número 9118, que contiene: ADJUDICACION EN REMATE por --



- 4 -



\$ 39.858.08.- El Sr. General JOSE ALVAREZ Y ALVAREZ, en favor del Sr. General PLUTARCO ELIAS CALLES. -- Por lo que respecta al pago del Impuesto sobre la Renta, el Sr. General Alvarez manifestó estar exento y el Sr. General Calles, al corriente. -- DOMICILIOS: el Sr. Alvarez, calle de Aguascalientes 201 y el Sr. General Calles, Colonia Anzures, ambos en esta Ciudad. -- CONFORME a las fracciones 5 y 28, inciso III, letra "a" de la Tarifa, art. 14 de la Ley del Timbre vigente, opino que debe causarse el Impuesto como sigue: \$ 0.70 p.c. \$ 100.00 o frac.s/ \$ 39.900.00.- \$ 279.30.
---- 10 % Adicional (Deuda Pública) ----- " 27.93.
----- S U M A : ----- \$ 307.23.

-- EL ADS. ENC. DE LA NOTARIA # 60.- GENARO GONZALEZ.- Rúbrica. -- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

-- Núm. 006230. -- EL C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 1 en esta Ciudad, CERTIFICA: que con esta fecha se pagaron TRESCIENTOS SIETE PESOS VEINTITRES CENTAVOS, valor de las estampillas que se fijaron y cancelaron en esta Nota, formada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. -- MEXICO, 2 de agosto de 1930. -- Por Orden del Jefe de la Oficina, EL SUB-JEFE, DAVID CASTILLO. -- EL SELLO DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO UNO. -----

SACOSE ESTE PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría número sesenta, para el adjudicatario, señor General don PLUTARCO ELIAS CALLES, a fin de que le sirva de título de propiedad del predio -- que adquiere. Va en CUATRO FOJAS, con los timbres de ley debidamente cancelados; cotejado, corregido, copiado en prensa y autorizado con el sello del Notario a quien legalmente substituyo. --:- MEXICO, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta. --:- DERECHOS DEVENGADOS: CIENTO VEINTIOCHO PESOS.

Genaro Gonzalez





4436

8

LEGALIZACION N° 4436

El Lic. Encarino Ibáñez
 Dir. Gen. del Depto. del D. F.
 encargado del Despacho, legaliza el
 sello del Notario C. Lic. Encarino Ibáñez
 y la firma del C. Lic. Genaro González, encargado
 de la Notaria Número 60 como Ascripto
 por licencia concedida al expresado Notario, siendo como son
 auténticos dichos sello y firma.

México, 5 de agosto de 1930

El Ibáñez

Los derechos de transmisión de propiedad
 constan cargados en el comprobante forma "J"
 número 88694 partida 253 sobre veintimil
 mil cien pesos.

Chalco, Méx., Agosto 26/1930
 Por el C. Admin. de Rentas
 J. M. Reyes

Los derechos del Registro Público constan
 cargados en el comprobante forma "J" número 140507
 partida número 265

Chalco Méx. Agosto 28 de 1930
 por El Admin. de Rentas
 J. M. Reyes

Derechos por Legalización de firmas \$ 14.80



Presentada para su registro hoy a las doce horas, por el-
señor Plutarco Elías Calles.

Chalco. México, a primero de septiembre de mil-
novecientos treinta.
El Tenedor del R/o, P/o.

Eduardo Perera Castillo

Lic. Eduardo Perera Castillo.



Registrada la presente bajo el número CIENTO VEINTITRES,-
página SETENTA Y OCHO, del libro primero de Títulos Translativos-
den Dominio, siendo pagados por derechos de inscripción, la suma de-
\$ 47.00. CUARENTA Y SIETE PESOS, según comprobante número 140507, de
fecha veintiocho del pasado agosto, expedido por la Admón de Ren-
tas del Estado.

Chalco. México, a PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NO--
VECIENTOS TREINTA.

El Tenedor del Registro Público.

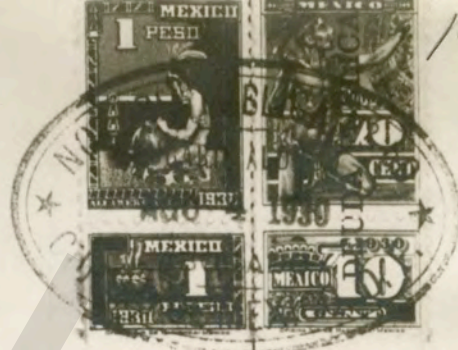
Eduardo Perera Castillo

Lic. Eduardo Perera Castillo.





Notaría Núm. 60.
Lic. Genaro González.
ADSCRIPTO.



ESCRITURA NUMERO 9118.- Nueve mil ciento dieciocho.-

VOLUMEN NUMERO 158.- Ciento cincuenta y ocho.- FOLIO NUMERO

60.- Sesenta. -----

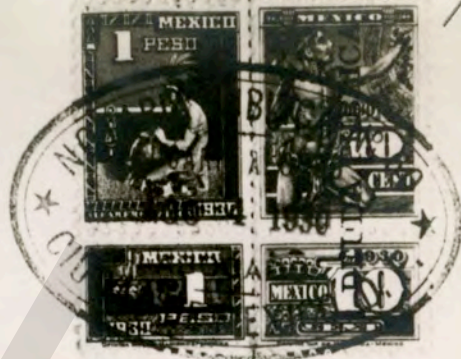
-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veinticuatro de julio de mil -
novecientos treinta, yo, el Licenciado GENARO GONZALEZ, Ads
cripto, encargado temporalmente de la Notaría número sesen-
ta por licencia concedida a su titular licenciado EUCARIO -
ALONSO, asistido de los testigos instrumentales que al final
se expresan, HAGO CONSTAR el contrato de TRANSLACION DE DO-
MINIO que OTORGAN el señor General don JOSE ALVAREZ Y ALVA-
REZ en favor del señor General don PLUTARCO ELIAS CALLES, -
cada uno por su propio derecho. Se me exhiben los siguien--
tes documentos que transcribo a continuación: -----

-- "Oficina Aduanal Interior de Despacho (antes Aduana de -
"Importación). Convocatoria de Remate.- A las 11 horas del-
día 4 de abril próximo se rematará al mejor postor, en el -
"local de esta oficina y de conformidad con los artículos -
"78, 80, 81, 82 y demás relativos de la Ley de 10 de febrero
"de 1926, Orgánica de la Tesorería de la Federación, el ran-
"cho "EL CENTINELA" o "GRANJA MICHOACAN" , propiedad del Ge-
"neral José Alvarez y Alvarez, ubicado entre los kilómetros
"26 al 29 de la carretera México-Puebla, Distrito de Chal--
"co, Estado de México, con superficie de 428 hectáreas 18 -
"áreas, colindando: al Sur, con la carretera México-Puebla,
"en los kilómetros que se deja apuntados; al Norte, con el-
"Cerro del Tejolote; al Oriente, con terrenos de la Hacen-
"da de Santa Bárbara, propiedad del señor General Plutarco-
"Elías Calles y al Poniente, con terrenos del pueblo de Ayo-
"tla. Dicha finca contiene los potreros de San Juan, la Pre-
"sa, el Puente, el Chocolín, todos de sembradío y la loma -
"de Los Perros, con plantíos de maguey. Asimismo tiene una-
"casa con superficie aproximada de 400 metros cuadrados, de
"mampostería, que se compone de: sala, comedor, cuatro recá

77

"maras, tres baños con sus accesorios, servicio sanitario,--
"dos cuartos de criados, cocina, despacho, garage y terra--
"zas, instalaciones eléctrica y de agua. Tiene además cua--
"tro pozos artesianos, un depósito de concreto para semi--
"llas, habitaciones en construcción para peones, galline--
"ros, etc. Este remate tiene por objeto hacer efectivo el a
"deudo que el mencionado General Alvarez y Alvarez tiene --
"con el Fisco Federal como resultado de los expedientes ---
"1278928 de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamps. y 282928 de -
"esta Oficina. Servirá de base para el remate, de conformi--
"dad con el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Tesorería--
"de la Federación, la cantidad de \$ 125.000.00, valor fis--
"cal de la finca aludida, según certificado de la Recauda--
"ción de Rentas del Estado de México en Chalco, siendo pos--
"tura legal la suma de \$ 83,333.33, que importan las dos --
"terceras partes del valor fiscal, conforme al artículo 85--
"de la Ley invocada. Lo que se hace del conocimiento del pú
"blico en general, en demanda de postores, notificándolo --
"por medio del presente al señor General José Alvarez y Al--
"varez y a la Tesorería de la Federación, Tesorería del De--
"partamento Central del Distrito Federal y Recaudación de -
"Rentas del Estado en Chalco, Estado de México, por lo que--
"respecta a los adeudos fiscales que por otros conceptos --
"tenga pendientes dicho Rancho. -- México, D.F., a 18 de --
"marzo de 1930. -- El Jefe de la Oficina Aduanal Interior -
"de Despacho.- Enrique O. Calderón." -----

-- COPIA DEL ACTA DE REMATE. -- "En la Ciudad de México, --
"Distrito Federal, a las once horas del día veintisiete de--
"mayo de mil novecientos treinta, reunidos en el local que--
"ocupa la Jefatura de la Aduana de esta Ciudad, los Ciudadad
"nos Enrique O. Calderón, Jefe de la misma; Simón S. Martí--
"nez, Visitador de Aduanas en representación de la Dirección
"General del Ramo; Adolfo Granados en representación de la-



"Recaudación de Rentas del Estado de México en el -
"Distrito de Chalco y Oficial Cuarto, Carlos Aguayo, con su
"carácter de Depositario, se dió principio al acto del rema
"te del Rancho "El Centinela" o "Granja Michoacán", embarga-
"do según expediente ejecutivo número doscientos ochenta y-
"dos de mil novecientos veintiocho, por esta Aduana, al Ge-
"neral José Alvarez y Alvarez, para hacerle efectivo un a--
"deudo de setenta y tres mil doscientos seis pesos sesenta-
"y ocho centavos, que tiene pendiente con el Fisco Federal-
"por igual suma que resultó insoluta en el Expediente de --
"fraude, número mil doscientos ochenta y ocho, instruído en
"su contra por la Aduana Fronteriza de Nuevo Laredo, Tamau-
"lipas, en cuya delegación ha venido actuando esta Oficina.
"Remate a que convocó esta Aduana con fecha veintiuno de los
"corrientes y cuyas convocatorias fué publicada en los Dia-
"rios "Diario Oficial", "El Universal" y "Excelsior" y
"demás formas prevenidas por la Ley que sirve de base para-
"el procedimiento. El Jefe de la Oficina Exactora que ejecu
"ta el acto, procedió a pasar lista de postores, habiendo a
"notado como presente al señor General Pultarco Elías Ca- -
"lles y revisada que fué la postura presentada por el mismo,
"se encontró correcta y ajustada a los términos de Ley y co
"mo el referido señor llena los demás requisitos que para -
"el caso se requieren, se le acepta como postor para el re-
"mate. Transcurrida media hora, el propio Jefe de la Ofici-
"na anuncia que se va a proceder al remate del inmueble de-
"que se trata, pero observándose que no se ha presentado nin
"gún otro postor, el propio Jefe de la Oficina resuelve con
"el fin de esperar el mayor tiempo posible a que se presen-
"ten más postores, se prolongue el acto por una hora más y-
"transcurrido este término con un resultado negativo, el Je
"fe de la Oficina Exactora declara fincado el Remate del --
"Rancho "El Centinela" o "Granja Michoacán", en favor del -

13

"C. General Plutarco Elías Calles en la cantidad de TREINTA
"Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS OCHO CENTA-
"VOS, que según su postura ha ofrecido por el citado inmue-
"ble, cantidad que, una vez exhibida, se manda enterar en -
"la Caja de esta Aduana con aplicación a la cuenta de Depósi-
"tos por Ordenes Judiciales o Administrativas y que ingresa
"bajo Partida cinco mil seiscientos treinta y dos, exten- -
"diéndose al adjudicatario la percepción número cinco --
"mil seiscientos sesenta y seis. El señor Adolfo Granados -
que se encuentra presente en el acto que se ejecuta, mani--
"fiesta que el inmueble que como resultado de este remate -
"se adjudica al señor General Calles, adeuda a la Oficina -
que representa, por concepto de Contribuciones, la suma de-
"dos mil quinientos veinte pesos noventa y cuatro centavos-
"y, por tanto, pide le sea cubierta en su oportunidad la su-
"ma que se menciona y a este respecto, se le manifiesta que
"esta Aduana cubrirá oportunamente la suma de que se trata.
"El Jefe de la Oficina Exactora manifiesta al adjudicatario
"de la finca aludida, que previas las formalidades y requi-
"sitos debidos, se procederá a la entrega del inmueble que-
"se ha rematado y que los gastos relativos al tire de las -
"escrituras de propiedad correspondientes y traslación de --
dominio, serán por su cuenta, es decir del adjudicatario y-
"habiéndose manifestado conformidad por parte del mismo, so-
"bre este particular, así se hace constar. Como con lo ante-
"rior a juicio del Jefe de la Oficina Exactora ha quedado -
"cumplida la diligencia de remate, resuelve darlo por termi-
"nado, procediéndose a levantar la presente acta, para cons-
"tancia y efectos legales procedentes, firmándola al calce-
"las personas que el acto intervinieron, ante los testigos-
"C.C. Manuel Ramírez de Arellano y Pedro Iturbide, Sub-Jefe
"y Oficial Primero de esta Oficina respectivamente. -- E.O.
CALDERON. -- SIMON S. MARTINEZ. -- P. ELIAS CALLES. -- C. A



GUAYO. -- P. ITURBIDE. -- ADOLFO GRANADOS. -- Rúbricas." -- ATENTO LO ANTERIOR, SE OTORGA: -----

-- CLAUSULA PRIMERA.- El señor General don JOSE ALVAREZ Y ALVAREZ, de acuerdo con la resolución administrativa que -- consta en el acta inserta en el proemio de esta acta, ADJUDICA en favor del señor General don PLUTARCO ELIAS CALLES, -- el Rancho "EL CENTINELA" o "GRANJA MICHOACAN", ubicada en el Distrito de Chalco, Estado de México, bajo la superficie y linderos especificados en la convocatoria de remate, que se ha transcrito en el mismo proemio y con todo cuanto por hecho y derecho corresponde a la deslindada finca. -----

-- CLAUSULA SEGUNDA.- El precio de adjudicación es el que -- quedó en firme al fincar el remate del predio en referencia en favor del señor General Calles o sea la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS OCHO CENTAVOS, que quedaron exhibidos por dicho señor y enterados en la Caja de la Aduana que hizo el remate, según consta en el acta ya mencionada. -----

-- CLAUSULA TERCERA.- La finca pasa a ser propiedad del adjudicatario, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones; quedando obligado el señor General Alvarez a la evicción y saneamiento conforme a la ley y a entregar al señor General Calles toda la titulación respectiva de la propiedad adjudicada. -----

-- CLAUSULA CUARTA.- El señor General Calles acepta esta adjudicación en sus términos y se da por recibido de la finca, que es su objeto. -----

-- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para este acto, sin que me conste nada en contrario. -- II.- De que habiéndoles leído este instrumento y explicádoles su valor y fuerza legal, manifestaron su conformidad -- con él, lo ratificaron y firmaron en comprobación por antemí

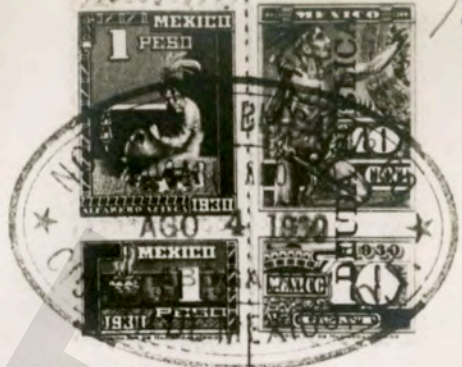
15

en unión de los testigos señores MARIANO GONZALEZ HERRERA y EDMUNDO DIAZ, ambos empleados, casados y vecinos de esta Capital, de cincuenta y dos y cincuenta y siete años de edad respectivamente; con domicilio el primero en la calle del Artículo Ciento Veintitres número cuarenta y cinco y el segundo en la Prolongación Claudio Bernard número treinta y cinco. -- III.- De que los otorgantes dieron por generaleser: el señor General Alvarez, natural de Zamora, Michoacán, mexicano, casado, de cuarenta y cinco años, con domicilio en la calle de Aguascalientes número doscientos uno en esta Ciudad y el señor General Calles, mexicano, viudo, agricultor, de cincuenta y dos años, natural del Puerto de Guaymas, Sonora y con domicilio en la Colonia Anzures en esta Ciudad. -- IV.- De que por lo que respecta al pago del Impuesto sobre la Renta, manifestaron los comparecientes: el señor General Alvarez, estar exento y el señor General Calles, al corriente. -- JOSE ALVAREZ A. -- P. ELIAS CALLES MARIANO G. HERRERA. -- EDMUNDO DIAZ.- Rúbricas.-----

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a dos de agosto de mil novecientos treinta, AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO haciendo uso del sello del Notario a quien legalmente substituyo. -- GENARO GONZALEZ.- Rúbrica. -- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA- NUMERO SESENTA. -----

-- ANOTACION MARGINAL.- MEXICO, dos de agosto de mil novecientos treinta. -- Con esta fecha agrego al apéndice y legajo respectivos, bajo la letra "A", la Nota en que consta que se pagó el Impuesto del Timbre causado por este instrumento. DOY FE. -- Genaro González.- Rúbrica. -----

-- NOTA DEL TIMBRE.- AL MARGEN, estampillas canceladas con un valor en junto de TRESCIENTOS SIETE PESOS VEINTITRES CENTAVOS. -- AL CENTRO: MEXICO, 24 de julio de 1930. -- Con esta fecha se extendió en el protocolo de mi cargo la escritura número 9118, que contiene: ADJUDICACION EN REMATE por --



\$ 39.858.08.- El Sr. General JOSE ALVAREZ Y ALVAREZ, en favor del Sr. General PLUTARCO ELIAS CALLES. -- Por lo que respecta al pago del Impuesto sobre la Renta, el Sr. General Alvarez manifestó estar exento y el Sr. General Calles, al corriente. -- DOMICILIOS: el Sr. Alvarez, calle de Aguascalientes 201 y el Sr. General Calles, Colonia Anzures, ambos en esta Ciudad. -- CONFORME a las fracciones 5 y 28, inciso III, letra "a" de la Tarifa, art. 14 de la Ley del Timbre vigente, opino que debe causarse el Impuesto como sigue: \$ 0.70 p.c. \$ 100.00 o frac.s/ \$ 39.900.00.- \$ 279.30. ---- 10 % Adicional (Deuda Pública) ----- " 27.93. - - - - - S U M A : - - - - - \$ 307.23.

-- EL ADS. ENC. DE LA NOTARIA # 60.- GENARO GONZALEZ.- Rúbrica. -- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

-- Núm. 006230. -- EL C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 1 en esta Ciudad, CERTIFICA: que con esta fecha se pagaron TRESCIENTOS SIETE PESOS VEINTITRES CENTAVOS, valor de las estampillas que se fijaron y cancelaron en esta Nota, formada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. -- MEXICO, 2 de agosto de 1930. -- Por Orden del Jefe de la Oficina, EL SUB-JEFE, DAVID CASTILLO. -- EL SELLO DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO UNO. -----

SACOSE ESTE PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría número sesenta, para el adjudicatario, señor General don PLUTARCO ELIAS CALLES, a fin de que le sirva de título de propiedad del predio que adquiere. Va en CUATRO FOJAS, con los timbres de ley debidamente cancelados; cotejado, corregido, copiado en prensa y autorizado con el sello del Notario a quien legalmente substituyo. -- MEXICO, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta. -- DERECHOS DEVENGADOS: CIENTO VEINTIOCHO PESOS.

Genaro Gonzalez





1436

17

LEGALIZACION N° 4436

El Lic. Cristóbal Ibáñez
Dir. Genl. del Dpto. del D. F.
encargado del Despacho, legaliza el
sello del Notario C. Lic. Encarnación Alonso
y la firma del C. Lic. Genaro González, encargada
de la Notaría Número 60 como Adscripto
por licencia concedida al expresado Notario, siendo como son
auténticos dichos sello y firma.

México, 5 de agosto de 1930

C. Ibáñez

Los derechos de transmisión de propiedad
constan cargados en el comprobante forma "J"
número 88694 partida 253 sobre veintimil
mil cien pesos.

Chalco, Méx., agosto 26/1930

Por el C. Admin. de Rentas

J. M. Reyes

Los derechos del Registro Público constan
cargados en el comprobante forma "J" número 140507

Partida Número 265

Chalco Méx. agosto 28 de 1930

por El Admin. de Rentas,
J. M. Reyes

Derechos por Legalización de firmas \$ 17.80



Presentada para su registro hoy a las doce horas, por el-
señor Plutarco Elías Calles.

Chalco. México, a primero de septiembre de mil-
novecientos treinta.
El Tenedor del R/o, P/o.

Eduardo Perera Castillo

Lic. Eduardo Perera Castillo.



Registrada la presente bajo el número CIENTO VEINTITRES,-
página SETENTA Y OCHO, del libro primero de Títulos Translativos-
den Dominio, siendo pagados por derechos de inscripción, la suma de-
\$ 47.00. CUARENTA Y SIETE PESOS, según comprobante número 140507, de
fecha veintiocho del pasado agosto, expedido por la Admón de Ren-
tas del "stado.

Chalco. México, a PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NO--
VECIENTOS TREINTA.

El Tenedor del Registro Público.

Eduardo Perera Castillo

Lic. Eduardo Perera Castillo.

